Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÌA

AVISO EMPLAZATORIO

La Inspección de Policía Urbana de Primera Categoría, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 206 de la Ley 1801 del 2016;

EMPLAZA

1. Al PROPIETARIO del inmueble ubicado a un costado del predio con nomenclatura CALLE 45B Nº 103A – 70 (dirección de referencia que registra en el proceso).

2. A través de auto de fecha 13 de febrero del 2019, la Inspección Trece de Policía dio inicio al proceso administrativo identificado con el Nº 2-55639-18, por el presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística señalado en la Ley 1801 del 2016 Artículo 135 Literal A Numeral 4º (Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado); presuntamente ocurrido en el inmueble ubicado a un costado del predio con nomenclatura CALLE 45B Nº 103A – 70 (dirección de referencia que registra en el proceso).

3. En atención a directrices impartidas desde la Unidad de Inspecciones de la ciudad de Medellín, con ocasión del proceso de descongestión llevado a cabo en la Inspección Trece de Policía, se asignó el proceso Nº 2-55639-18 a este despacho.

4. A través de la Resolución Nº 202150165647 del 06 de octubre del 2021, esta autoridad de policía DECLARÒ la caducidad de la acción policiva respecto del comportamiento contrario a la integridad urbanística objeto del expediente Nº 2-55639-18.

5. Se notifica la Resolución Nº 202150165647 del 06 de octubre del 2021, a través del presente aviso que se fijará en un lugar de acceso al público de este despacho por el término de cinco (5) días, y mediante publicación en la página electrónica de la Alcaldía de Medellín (www.medellin.gov.co), la cual permanecerá en divulgación durante el mismo tiempo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (Art. 69 Ley 1437/2011). Contra la citada Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación, los cuales se sustentarán ante el suscrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación (Artículo 76 Ley 1437/2011).

6. Finalizado el plazo antes mencionado sin que se diera lugar a la interposición de recursos, se procederá al ARCHIVO del proceso.

Alcaldía de Medellín

El presente aviso se fija en lugar visible de este despacho, el día 22 de octubre del 2021 siendo las 07:30a.m., se desfija el día 28 de octubre del 2021 a las 05:30p.m.

IGNACIO SOLANO ARANGO PALACIO
Inspector de Policía Urbano de Primera Categoría